



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/MC/2005/2
31 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

17ª reunión de los presidentes de órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 23 y 24 de junio de 2005

Cuarta reunión entre los comités que son órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 20 a 22 de junio de 2005

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DE LA 16ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES Y DE LA
TERCERA REUNIÓN ENTRE LOS COMITÉS**

Nota de la Secretaría

1. En el presente informe se ofrece información sobre las medidas que han adoptado los órganos creados en virtud de tratados y la Secretaría para aplicar las recomendaciones aprobadas en la tercera Reunión entre los Comités, que se celebró los días 21 y 22 de junio de 2004, y en la 16ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada del 23 al 25 de junio de 2004.
2. El presente informe se examinará en la cuarta Reunión entre los Comités y en la 17ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebrarán en Ginebra del 20 al 22 y el 23 y 24 de junio de 2005 respectivamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	3 - 6	3
II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO DE LA TERCERA REUNIÓN ENTRE LOS COMITÉS	7 - 37	4
A. Métodos de trabajo.....	7 - 18	4
B. Seguimiento	19 - 20	7
C. Enlace con los organismos especializados y con los programas y fondos de las Naciones Unidas	21 - 25	7
D. Las instituciones nacionales de derechos humanos	26 - 30	8
E. El incumplimiento de la obligación de presentar informes	31 - 32	10
F. Información estadística acerca de la puesta en práctica de los derechos humanos	33	11
G. Cooperación con los encargados de procedimientos especiales	34 - 35	12
H. Comunicados de prensa	36 - 37	12
III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 16ª REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS.....	38 - 49	13
A. Cooperación técnica.....	38 - 42	13
B. Jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados....	43 - 44	14
C. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos.....	45	15
D. Cooperación con las entidades presentes sobre el terreno	46	15
E. Ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	47 - 48	16
F. Partición en la Reunión de los Comités	49	16
IV. OTRAS NOVEDADES	50 - 61	17
<i>Anexo.</i> Propuestas para armonizar la terminología utilizada por los órganos creados en virtud de tratados		20

I. INTRODUCCIÓN

3. En el presente informe se ofrece información sobre las medidas de seguimiento adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la División para el Adelanto de la Mujer (DAM) en relación con las recomendaciones de fondo formuladas en la tercera Reunión entre los Comités y en la 16ª reunión de los presidentes, celebradas el 21 y el 22 y entre el 23 y el 25 de junio de 2004 respectivamente.

4. La parte II del informe versa sobre la aplicación de las recomendaciones de la tercera Reunión entre los Comités (A/59/254, anexo). En la parte III, se examinan las medidas adoptadas para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en la 16ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/59/254) y, en la parte IV, se ofrece información sobre otras novedades que guardan relación con la cuestión. En el anexo del presente informe figura una propuesta elaborada por el ACNUDH, en colaboración con la DAM, sobre la normalización de la terminología que emplean los órganos creados en virtud de tratados, atendiendo a la solicitud que se hizo en la tercera Reunión entre los Comités (A/59/254, anexo; la recomendación IX figura en el anexo del presente informe).

5. El presente informe se complementa con el relativo a los métodos de trabajo de los siete órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relacionados con el procedimiento de presentación de informes (HRI/MC/2005/4), en el que se ofrece información sobre la aplicación de las recomendaciones de la 17ª reunión de los presidentes y la tercera Reunión entre los Comités relativa a las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados aprobadas por dichos órganos y las solicitudes que formularon algunos Estados Partes, en el último momento, de que se aplazara el examen de los informes (A/59/254, recomendaciones L y O). También se complementa con un informe sobre las reservas con respecto a los tratados de derechos humanos (HRI/MC/2005/5) solicitado por los presidentes de la 16ª reunión (A/59/254, anexo, recomendación XVI).

6. La aplicación de las recomendaciones de la tercera Reunión entre los Comités y la 16ª reunión de los presidentes relativas a las directrices provisionales para la presentación de informes, con un documento básico ampliado e informes orientados a tratados específicos se trata en el informe que ha elaborado el Sr. Kamel Filali (HRI/MC/2005/6), Relator sobre la cuestión, en el que se ofrece información sobre los debates que han tenido lugar en el último año, en cada órgano creado en virtud de tratados, sobre las citadas directrices (HRI/MC/2004/3). En el documento HRI/MC/2005/3, figura el proyecto revisado de directrices, en el que se incorporan las observaciones y propuestas formuladas por cada uno de los órganos creados en virtud de tratados el año pasado, así como las recibidas de los Estados Partes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG.

II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO DE LA TERCERA REUNIÓN ENTRE LOS COMITÉS

A. Métodos de trabajo

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que cada comité incluyera, en el programa de cada período de sesiones, un tema consagrado a los métodos de trabajo si todavía no lo había hecho. Se pidió a las secretarías de todos los comités que elaborasen un documento en el que detallasen sus métodos de trabajo, que se incluiría en su informe anual o bien se publicaría como documento aparte.

7. Todos los comités han incluido, en su programa, un tema consagrado expresamente a los métodos de trabajo y han detallado dichos métodos en su informe anual. En el sitio web del ACNUDH se ofrece, asimismo, una exposición general de los métodos de trabajo de los diversos órganos creados en virtud de tratados, salvo los del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y en el sitio web de la DAM se ofrece otra exposición general de los métodos de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

8. En su 32º período de sesiones, celebrado en enero de 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debatió sus métodos de trabajo dentro del tema del programa titulado "Medios de agilizar los trabajos del Comité". En el debate se examinaron las siguientes cuestiones y se adoptaron decisiones sobre ellas: observaciones finales específicas; grupos de tareas por países; examen de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer cuando no hay informe; seguimiento de las recomendaciones de la tercera Reunión entre Comités y de la 16ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; fecha de publicación de la documentación anterior al período de sesiones, y ampliación de la duración de las reuniones del Comité (A/60/38, parte I).

9. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debatió sus métodos de trabajo en sus períodos de sesiones 65º y 66º, celebrados en agosto de 2004 y en febrero y marzo de 2005 respectivamente, dentro del tema del programa titulado "Cuestiones de organización y otros asuntos". El debate se centró en el nombramiento de un coordinador de las solicitudes de información adicional a los Estados Partes y en su mandato. En su 65º período de sesiones, celebrado en agosto de 2004, el Comité nombró un grupo de trabajo compuesto por cinco integrantes que se encargaría de los procedimientos de alerta temprana y acción urgente.

10. El tema titulado "Métodos de trabajo" figura en el programa del 81º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, celebrado en julio de 2004; en el de su 82º período de sesiones, celebrado en octubre y noviembre de 2004, y en el de su 83º período de sesiones, celebrado en marzo de 2005. En el 81º período de sesiones, el Comité examinó y aplicó su procedimiento para solicitar informes actualizados o informes especiales a un país concreto (A/59/40, párr. 59). Asimismo, el Comité examinó y modificó sus métodos de trabajo en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto, a fin de mejorar el procedimiento de examen de las comunicaciones. En su 83º período de sesiones, el Comité emprendió un debate sobre sus métodos de trabajo en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto, a fin de mejorar, aún más, el procedimiento de examen de las comunicaciones.

11. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estudia los métodos de trabajo en relación con el tema "Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". En su 34º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, el Comité organizó una reunión con los Estados Partes en el Pacto para debatir el proyecto de protocolo facultativo y sus propios métodos de trabajo.

12. El Comité contra la Tortura estudió sus métodos de trabajo en su 33º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2004, y en su 34º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, dentro del tema titulado "Cuestiones de organización y otros asuntos". En su 34º período de sesiones, el Comité aprobó las directrices sobre la forma y el contenido de los informes iniciales que sustituirían a la versión que había aprobado anteriormente, en abril de 1991, y que complementarían a las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado que pudieran formular conjuntamente los órganos creados en virtud de tratados. Asimismo, el Comité organizó una reunión con los Estados Partes en la Convención contra la Tortura, que se celebró el 19 de mayo de 2005, para estudiar sus métodos de trabajo, incluidos las listas de cuestiones; las relaciones de colaboración con las ONG; el formato de las observaciones finales; la elaboración de comentarios generales; el atraso de los informes; la vigilancia del cumplimiento del artículo 19, relativo a la presentación de informes, y del artículo 22, relativo a las comunicaciones; y la cooperación y coordinación con otros órganos creados en virtud de tratados, mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y fondos de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas.

13. En su segundo período de sesiones, celebrado en abril de 2005, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares estudió sus métodos de trabajo con respecto al examen de los informes que presentaban los Estados Partes y aprobó unas orientaciones provisionales relativas a la forma y al contenido de los informes iniciales. El Comité organizó una reunión con los Estados Partes, que tuvo lugar el 26 de abril de 2005, para estudiar las modalidades de presentación de informes.

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que cada comité, si todavía no lo hubiese hecho, considerase la conveniencia de adoptar la práctica de elaborar una lista de cuestiones y preguntas que se transmitiría a los Estados Partes antes del período de sesiones en que el Comité fuera a examinar el informe del respectivo Estado Parte.

14. El Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos elaboran listas de cuestiones y preguntas que remiten a los Estados Partes antes de estudiar los informes de éstos. En el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el relator del país está facultado para elaborar listas de cuestiones y preguntas sin someterlas ni a la consideración ni a la aprobación del pleno del Comité en un período de sesiones anterior al período en que se examinará el informe o en la etapa previa a este período de examen. Cabe destacar que se han remitido listas de cuestiones a cinco de los ocho Estados cuyos informes examinó el Comité en agosto de 2004 y a los ocho Estados Partes cuyos informes examinó en marzo de 2005.

15. En la actualidad, el Comité contra la Tortura elabora listas de cuestiones relacionadas con los informes periódicos exclusivamente. En su 31º período de sesiones, celebrado en julio de 2004, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer decidió extender la

elaboración de listas de cuestiones y preguntas a los informes iniciales y, así, elaboró, por primera vez, unas listas para los informes iniciales en las reuniones de los grupos de trabajo (26 a 30 de julio de 2004) que sirvieron para preparar el 32º período de sesiones (10 a 28 de enero de 2005).

16. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares estudió el asunto de las listas de cuestiones y preguntas en su segundo período de sesiones, celebrado en abril de 2005. Después de haber escuchado a los representantes de los Estados Partes, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, el Comité decidió que, en principio, se atendería a los usos establecidos por otros órganos creados en virtud de tratados en lo que respecta al examen de los informes de los Estados Partes. En particular, convino en que nombraría dos relatores de países para cada informe inicial y aprobaría una lista de cuestiones que se remitiría al Estado Parte interesado en el período de sesiones anterior a aquel en que se examinaría el informe. El Comité invitaría al Estado Parte a que respondiera a la lista de cuestiones por escrito y complementara la información que hubiera facilitado en esas respuestas, si así lo deseara, durante el diálogo que celebrara con el Comité.

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que los Estados Partes abordasen concretamente las medidas adoptadas para poner en práctica las observaciones finales y las recomendaciones del Comité en sus informes periódicos. Cuando no se incluyera esta información, se recomendó que los Comités la solicitaran en su lista de cuestiones dirigida al Estado Parte.

17. En las directrices de elaboración de informes periódicos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se señala que las observaciones finales del informe anterior serán uno de los dos fundamentos de los informes periódicos que se presenten en lo sucesivo. En caso de que en los informes no se aporten datos sobre las medidas adoptadas para aplicar las observaciones finales anteriores, o los datos que se aporten sean insuficientes, las cuestiones pertinentes se incluirán en la lista de cuestiones y preguntas y se tratarán en el diálogo constructivo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos exigen, de manera sistemática, que se aporte información sobre el seguimiento de la aplicación de las observaciones finales anteriores en las listas de cuestiones, cuando dicha información no figure en el informe del Estado.

18. En el caso del Comité contra la Tortura, en las listas de cuestiones se solicita información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones anteriores en los casos en que no se hayan aportado datos en el informe del Estado. En todos los informes periódicos examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus períodos de sesiones 33º y 34º, celebrados en noviembre de 2004 y en abril y mayo de 2005 respectivamente, se aportó información con respecto a las observaciones finales anteriores, con lo que no hubo ninguna mención concreta al seguimiento de su aplicación en la lista de cuestiones.

B. Seguimiento

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que cada comité siguiera considerando la conveniencia de adoptar procedimientos para asegurar un seguimiento eficaz de sus observaciones finales, teniendo en cuenta los procedimientos que ya están siendo aplicados y sus respectivos volúmenes de trabajo.

19. Todos los órganos creados en virtud de tratados piden a los Estados Partes que faciliten información, en los informes sucesivos o durante el diálogo constructivo, sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las observaciones finales o los comentarios anteriores. El Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura también han implantado, en fecha reciente, unos procedimientos oficiales de seguimiento de la aplicación de sus observaciones finales.

20. En su 64º período de sesiones, celebrado en marzo de 2004, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial modificó el artículo 65 de su reglamento añadiendo un segundo párrafo en el que se preveía el nombramiento de un coordinador de las solicitudes de información adicional que se dirijan a los Estados Partes. En el 65º período de sesiones, celebrado en agosto de 2004, se nombró a un coordinador y a un suplente, cuyo mandato se aprobó en el 66º período de sesiones, celebrado en febrero y marzo de 2005. El coordinador, cuyo mandato es de dos años, trabaja en cooperación con los relatores de los países. El procedimiento se aplicó, de manera inmediata, a dos Estados Partes. Asimismo, el Comité para la Erradicación de la Discriminación Racial aplicó la decisión en virtud de la cual enunciaría, en sus observaciones finales, las cuestiones prioritarias sobre las que habrían de informar los Estados en el plazo de un año. Esas cuestiones prioritarias se enunciaron en las observaciones finales aprobadas en el 66º período de sesiones en relación con cinco de los ocho Estados Partes cuyo caso se había examinado en dicho período. En julio de 2004, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer decidió que, debido al volumen de trabajo que tenía en ese momento, se replantearía la cuestión de la elaboración de un mecanismo de seguimiento en una etapa posterior.

C. Enlace con los organismos especializados y con los programas y fondos de las Naciones Unidas

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que cada comité considerase la conveniencia de designar un coordinador encargado de mantener el enlace con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para alentar su participación en su trabajo. En particular, los comités deberían alentar a los órganos de las Naciones Unidas a que facilitasen informaciones concretas acerca de la situación de los derechos humanos en el Estado Parte examinado.

21. La mayoría de los órganos creados en virtud de tratados han adoptado unas fórmulas de colaboración con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tienen, desde hace algún tiempo, coordinadores encargados de mantener el enlace con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

22. En su 34° período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales nombró unos coordinadores que se encargarían del enlace con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNFEM), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

23. En su 33° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2004, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró su segunda reunión con la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la primera reunión se había celebrado durante su 31° período de sesiones, en noviembre de 2003. En su 34° período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, tuvo lugar la tercera reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO/Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el seguimiento del derecho a la educación, en la sede de la UNESCO en París. En dicho período de sesiones, se acordó que se organizaría, en el período 35°, una reunión entre los miembros del Comité y sus homólogos, de los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, con miras a fortalecer la cooperación con estos organismos.

24. En su segundo período de sesiones, celebrado entre el 25 y el 29 de abril de 2005, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, convino en solicitar aportaciones a otros organismos de las Naciones Unidas, así como a organizaciones intergubernamentales, ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y otras entidades interesadas, dentro de los preparativos del examen de los informes de los Estados Partes.

25. Atendiendo a lo dispuesto en la Medida 2 del informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), en la formación que han impartido el ACNUDH y otros asociados del sistema de las Naciones Unidas a los equipos de la Organización en los países se ha seguido prestando especial atención a la aportación de información nacional en el proceso de presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados y la aplicación práctica de las recomendaciones formuladas por esos órganos. A fin de facilitar la participación de los equipos de las Naciones Unidas en los países en el proceso de presentación de informes, el ACNUDH elaboró una "nota de orientación" en la que ofrecía información práctica sobre las posibilidades de colaborar con los órganos creados en virtud de tratados durante todo el proceso de presentación de los informes, posibilidades que variaban desde la exhortación a ratificar instrumentos y a presentar informes hasta seguir la aplicación de las recomendaciones de dichos órganos, y en la que se ofrecían también ejemplos prácticos sobre la manera en que los equipos de las Naciones Unidas en los países habían aprovechado esas posibilidades en el pasado.

D. Las instituciones nacionales de derechos humanos

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que todos los comités respaldaran firmemente la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos y, en los países en que no existieran, exhortaran a los Estados a crearlas de conformidad con los Principios de París. La reunión alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a participar en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos

humanos, entre otras cosas facilitando aportaciones útiles para la labor de los grupos de trabajo previos a los períodos de sesiones, al tiempo que mantuvieran su independencia. También se alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a que desempeñaran un papel advirtiendo tempranamente de casos de violaciones de derechos humanos y efectuando una labor de seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La reunión recomendó que se invitara a varias instituciones nacionales de derechos humanos a la próxima reunión de los comités.

26. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de los Derechos del Niño han aprobado observaciones generales sobre el papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de los órganos creados en virtud de tratados: Observación general N° 10 (1998) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales; Recomendación general N° XVII del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa al establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la aplicación de la Convención; y Observación general N° 2 (2002) del Comité de los Derechos del Niño, sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

27. El Comité para la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos incluyen sistemáticamente referencias a las instituciones nacionales de derechos humanos en sus listas de cuestiones y observaciones finales. En el 66° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en febrero y marzo de 2005, los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos ocuparon asientos situados en la parte central de la sala y a propuesta de uno de los miembros del Comité, y con la anuencia del Estado Parte correspondiente, se dio la palabra a los representantes de esas instituciones en la sesión plenaria pública en que se examinó el informe de un Estado Parte, aunque en el informe que el Comité había presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el Comité indicaba en los métodos de trabajo que las instituciones nacionales de derechos humanos sólo podrían proporcionar información a los miembros de manera oficiosa y fuera de las horas de trabajo del Comité (A/58/18, anexo IV).

28. El Comité contra la Tortura no ha incluido sistemáticamente referencias a las instituciones nacionales de derechos humanos en sus listas de cuestiones y observaciones finales, pero durante el último año el Comité ha tenido en cuenta las aportaciones de esas instituciones y ha enviado cartas en las que pedía información a las instituciones nacionales de derechos humanos de los países que presentaban informes.

29. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer no ha incluido referencias generales a las instituciones nacionales de derechos humanos en sus listas de cuestiones y preguntas, pero el Comité examina periódicamente el papel y las funciones de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y los aspectos de interés se recogen en las observaciones finales. En las listas de cuestiones y en las observaciones finales se han incluido referencias a mecanismos concretos, como el *Ombudsman* para la igualdad de género. Hasta la fecha, las instituciones nacionales de derechos humanos no han hecho aportaciones al Comité. En su 32° período de sesiones, celebrado en enero de 2005, el Comité expresó su interés en

establecer una relación con esas instituciones y acordó examinar las modalidades de esa relación en su 33° período de sesiones. El Comité acordó también que si los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos deseaban asistir al 33° período de sesiones del Comité y presentarle información, se les acomodaría entre los miembros del Comité y los representantes de las ONG. Dos miembros del Comité participaron en la mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales de promoción de la mujer, celebrada en Ouarzazate en noviembre de 2004 y organizada conjuntamente por la División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH. El objetivo de la mesa redonda era el fomento de la capacidad de esas instituciones para promover y proteger más eficazmente los derechos humanos de las mujeres contribuyendo a un mejor entendimiento de los vínculos entre la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

30. En cuanto al Comité sobre los Trabajadores Migratorios, la posibilidad de invitar a las instituciones nacionales de derechos humanos se mencionó en su reunión oficiosa celebrada del 11 al 15 de octubre de 2004. Durante el 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente del Comité participó en un debate temático sobre la migración y las instituciones nacionales de derechos humanos que organizó el 15 de abril de 2005 el Comité Internacional de coordinación de las instituciones nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos.

E. El incumplimiento de la obligación de presentar informes

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que la Secretaría elaborase un informe exhaustivo en el que expusiera la situación en lo referente a qué Estados Partes no habían presentado informes y qué informes que debían haber sido presentados no se habían recibido.

31. En cuanto a la presentación de informes, la situación que al 18 de mayo de 2005 figura en la base de datos del ACNUDH es la siguiente:

Comité	Número total de informes pendientes	Número de informes pendientes por más de cinco años
Comité de Derechos Humanos	190	85
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	154	93
Comité contra la Tortura	187	61
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	241	104
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	478	244
Comité de los Derechos del Niño	128	54
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	43	0

Comité	Número total de informes pendientes	Número de informes pendientes por más de cinco años
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	46	0
Comité sobre los Trabajadores Migratorios	25	0

32. Pueden encontrarse más detalles en un informe sobre la situación en materia de presentación de informes (HRI/GEN/4/Rev.5) preparado recientemente por la Secretaría, que incluye información sobre el incumplimiento por los Estados Partes de la obligación de presentar informes, así como sobre los informes pendientes. El ACNUDH tiene previsto poner en marcha en 2005 una nueva base de datos para facilitar información sobre la presentación de informes por los Estados Partes.

F. Información estadística acerca de la puesta en práctica de los derechos humanos

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités pidió a la Secretaría que prestara asistencia a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para analizar la información estadística referente a los derechos humanos presentada en los informes de los Estados Partes, en respuestas a las listas de cuestiones y los documentos básicos.

33. El ACNUDH ha iniciado los trabajos para analizar y determinar la adecuación de los indicadores utilizados habitualmente para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes en los tratados internacionales de derechos humanos y ha puesto en marcha un estudio de las iniciativas en que se han utilizado indicadores para la evaluación de la situación en materia de derechos humanos. Los resultados de ese estudio se presentaron en la Reunión de Expertos en indicadores sobre los derechos humanos que se celebró en Turku (Finlandia) del 10 al 13 de marzo de 2005¹. En la reunión, en la que participaron expertos en derechos humanos entre los que se encontraban miembros de órganos de los tratados y expertos en estadísticas, se acordó que los órganos de los tratados podían utilizar indicadores de una manera significativa al evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones dimanantes de los tratados. En la reunión se reconoció la necesidad de que todos los órganos de los tratados participaran en el proceso de evaluación del diseño y la utilización de indicadores para la evaluación de la situación en materia de derechos humanos y se recomendó que los resultados de la reunión se señalaran a la atención de la cuarta Reunión de los Comités.

¹ Véase <http://www.abo.fi/institut/imr/indicators>.

G. Cooperación con los encargados de procedimientos especiales

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que se allegasen fondos para respaldar la interacción de los encargados de procedimientos especiales con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras cosas mediante su asistencia a los períodos de sesiones de estos órganos.

34. Desde la última reunión de los comités, varios de ellos se habían reunido con encargados de procedimientos especiales. En su 37º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004, el Comité de los Derechos del Niño se reunió con el experto independiente que dirige el estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños y con el Relator Especial sobre el derecho a la educación. El Comité se reunió también con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en su 38º período de sesiones, celebrado en enero de 2005. En el 33º período de sesiones del Comité contra la Tortura, celebrado en noviembre de 2004, se dirigió al Comité el Relator Especial sobre la tortura. En el 83º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, celebrado en marzo de 2005, el Comité designó un centro de coordinación encargado de mantenerse en contacto con el Asesor Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio.

35. Durante su 65º período de sesiones, celebrado en agosto de 2004, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se reunió con el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental asistió al 66º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebró en febrero y marzo de 2005.

H. Comunicados de prensa

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités recomendó que los Comités establecieran un punto de enlace con el Departamento de Información Pública para velar por la exactitud de los comunicados de prensa. La reunión recomendó también que los comunicados de prensa de cada Comité llevaran una nota de exoneración que dijese lo siguiente: "Este comunicado de prensa no es un comunicado oficial y únicamente se facilita a fines informativos".

36. La Secretaría comprueba sistemáticamente los comunicados de prensa del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos. Los comunicados de prensa de las reuniones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se comprueban cuando se han examinado cuestiones especialmente delicadas. Se alienta a los relatores del Comité de los Derechos del Niño en los países a que se mantengan en contacto con el Departamento de Información Pública (DIP).

37. Con la excepción de los comunicados de prensa del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, todos los comunicados de prensa contienen notas de descargo de responsabilidad en sus versiones impresa y electrónica, aunque con algunas diferencias de redacción. El DIP ha acordado incluir sistemáticamente en el futuro la nota de descargo de responsabilidad que recomendó la tercera Reunión de los Comités.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 16ª REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

A. Cooperación técnica

Recomendación: Los presidentes pidieron que se crearan más oportunidades de interacción con la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.

Recomendación: Los presidentes pidieron a la Secretaría que examinara los efectos de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en sus observaciones o comentarios finales en que pedían a los Estados que consideraran la posibilidad de solicitar asistencia técnica en ciertos ámbitos, en particular en lo relativo a la preparación de los informes exigidos por los tratados de derechos humanos.

38. Desde la tercera Reunión de los Comités, en las observaciones o comentarios finales del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no se han incluido recomendaciones acerca de la posibilidad de solicitar asistencia técnica. En sus observaciones finales sobre Azerbaiyán aprobadas el 26 de noviembre de 2004 (E/C.12/1/Add.104), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó a ese Estado Parte que "...siga solicitando asistencia técnica e internacional, conforme al artículo 23 del Pacto" (párr. 53).

39. En 14 de las 17 observaciones finales adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño en sus períodos de sesiones 37º y 38º se mencionaba la posibilidad de que los Estados Partes solicitaran asistencia técnica al ACNUDH, el UNICEF, la OIT y demás órganos de las Naciones Unidas en esferas como la preparación de un plan de acción nacional para la aplicación de la Convención; la coordinación; la recogida de datos; la educación; la prevención del VIH/SIDA; el maltrato y el abandono; la explotación sexual y la trata; el sistema de justicia de menores; y la capacitación de la policía. También se hacen recomendaciones sobre la asistencia técnica en relación con el abuso de sustancias; los niños de la calle; los castigos corporales; los servicios de salud; y la explotación económica. El Comité ha sugerido también a los Estados Partes que consideren la posibilidad de recabar asistencia técnica del ACNUDH y del UNICEF en relación con la preparación de sus siguientes informes periódicos (véanse las observaciones finales sobre el Togo adoptadas el 28 de enero de 2005, CRC/C/15/Add.255, párr. 80).

Recomendación: Los presidentes recomendaron que los asociados de las Naciones Unidas colaboraran con los Estados Partes mediante los programas de cooperación técnica para mejorar los sistemas de presentación de informes en los países.

Recomendación: La tercera Reunión de los Comités convino en general en que los Estados Partes que desearan preparar informes sirviéndose del proyecto de directrices deberían tener derecho a hacerlo y los alentó a solicitar asistencia técnica del ACNUDH y de la División para el Adelanto de la Mujer, a las que se pidió que prestaran asistencia técnica a los Estados que actuaran del modo dicho.

40. En el contexto del programa conjunto HURIST (Fortalecimiento de los Derechos Humanos) del ACNUDH y el PNUD, y bajo el encabezamiento "Normas y procesos relacionados con los tratados de derechos humanos en el plano del desarrollo a nivel nacional", se ha puesto en marcha en Timor-Leste una iniciativa nacional encaminada a prestar apoyo a la preparación de los informes exigidos por los tratados y al fortalecimiento de la capacidad de la oficina del PNUD en el país para aplicar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. Con arreglo a ese programa, en septiembre de 2004, y bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Timor-Leste, se organizó un curso práctico sobre la preparación de los informes exigidos por los tratados destinado a fomentar la sensibilidad de todos los sectores de la sociedad de Timor acerca de las consecuencias de la ratificación de los tratados de derechos humanos y de la posibilidad de presentar informes utilizando el proyecto de directrices presentado en la tercera Reunión de los Comités y en la 16ª reunión de los presidentes. También se han adoptado medidas para facilitar la organización de reuniones consultivas a nivel de distrito en todo el país para que los funcionarios gubernamentales, las ONG y los grupos comunitarios se familiaricen con el proceso de presentación de informes. También se contrataron consultores nacionales para facilitar la redacción de los informes exigidos por los tratados.

41. Con el apoyo del ACNUR, el Gobierno de Angola ha organizado un curso práctico sobre la preparación de los informes exigidos por los tratados que se celebrará en Rwanda del 24 al 27 de mayo de 2005. En el curso práctico se analizará la coordinación en la redacción de informes y la preparación de un documento básico ampliado con arreglo al proyecto de directrices presentado en la tercera Reunión de los Comités.

42. El Comité Interministerial de Tanzania, en cooperación con el Instituto Raoul Wallenberg, y con el apoyo financiero del PNUD, organizó del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004 un seminario sobre las obligaciones de los Estados Partes en materia de presentación de informes centrado en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que participó un representante de la Secretaría. También participó un representante de la Secretaría en un curso práctico para ONG sobre la preparación de informes y los procedimientos de queja organizado en Pretoria del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2004 por el Fondo para los Derechos Humanos en África Meridional.

B. Jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados

Recomendación: Los presidentes pidieron a la Secretaría que considerara los medios de presentar el corpus de jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados en forma accesible, junto con los comentarios correspondientes, para que todos los órganos creados en virtud de tratados y otros órganos pudieran utilizarla más eficazmente.

43. El ACNUDH ha seguido dando difusión a los resultados alcanzados por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y ha diseñado de nuevo sus páginas web sobre esos órganos para que esa información aparezca de una manera coherente y sea fácil de encontrar por los usuarios. También ha seguido compilando la Selección de Decisiones del Comité de Derechos Humanos y está estudiando la posibilidad de elaborar una compilación de las decisiones del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En cooperación con sus asociados, la oficina regional del ACNUDH en Santiago de Chile ha compilado las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, el

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño dirigidas a los países de América Latina y el Caribe. Además, en octubre de 2004 se publicó el volumen 4 de la Selección de Decisiones del Comité de Derechos Humanos adoptadas con arreglo al Protocolo Facultativo y en julio de 2005 se publicará el volumen 5.

44. El ACNUDH está actualizando también su principal base de datos de comunicaciones, que incluye información sobre el procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social y los procedimientos especiales. También se facilitará la utilización del sistema de búsqueda incorporando la posibilidad de realizar búsquedas temáticas. Las opiniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el marco del Protocolo Facultativo se difunden también a través del sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer.

C. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos

Recomendación: Tomando nota del punto de convergencia acordado en la reunión de los comités, los presidentes recomendaron que prosiguieran las conversaciones con la Mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos sobre los medios de establecer un diálogo constructivo e interactivo con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, durante el 61º período de sesiones de la Comisión. Encomendaron a su Presidente que tratara el asunto con la Mesa ampliada de la Comisión durante el año.

45. La cuestión de los medios de establecer un diálogo constructivo e interactivo entre los presidentes y la Comisión se señaló a la atención de la Mesa ampliada, que invitó a todos los presidentes a que se dirigiesen a la Comisión en su 61º período de sesiones en relación con el tema 18 a) del programa (Funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos: órganos creados en virtud de tratados), para que pudiese prestarse a ese tema la atención que merecía. El Presidente del Comité sobre los Trabajadores Migratorios se dirigió a la Comisión el 13 de abril de 2005 en su calidad de presidente del Comité y de la tercera Reunión de los Comités y de la 16ª reunión de presidentes.

D. Cooperación con las entidades presentes sobre el terreno

Recomendación: Los presidentes recomendaron que se considerara la posibilidad de establecer un foro para que los representantes del ACNUDH sobre el terreno se reunieran con los órganos creados en virtud de tratados.

46. Durante la reunión de los jefes de las misiones de derechos humanos sobre el terreno del ACNUDH celebrada del 22 al 26 de noviembre de 2004, se celebró una sesión sobre el tema "Aplicación de un programa único de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos con tres componentes interconectados: órganos de los tratados, procedimientos especiales y cooperación técnica". Asistieron a la reunión la Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Presidente del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica y el Relator Especial sobre la Tortura.

E. Ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Recomendación: Los presidentes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados promovieran activamente la ratificación por los Estados Partes de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

47. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial incluye sistemáticamente en sus listas de cuestiones y sus observaciones finales la promoción de la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se incluye actualmente un párrafo estándar sobre los siete instrumentos básicos de derechos humanos en el que se alienta a los Estados Partes a que ratifiquen aquellas convenciones que el respectivo Estado Parte aún no hayan ratificado².

48. El Comité de los Derechos del Niño alienta a los Estados Partes a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares cuando el Comité lo considere apropiado. El Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no tienen una práctica sistemática a este respecto, pero en sus observaciones finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales alienta a los Estados en los que los trabajadores migrantes se enfrentan con problemas en cuanto al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, a que ratifiquen la Convención, como ocurre, por ejemplo, en las observaciones finales sobre Italia (E/C.12/1/Add.103, párr. 36).

F. Participación en la Reunión de los Comités

Recomendación: Los presidentes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados designaran a los participantes en la Reunión de los Comités, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener la continuidad de su participación.

49. Todos los comités han designado participantes para la cuarta Reunión de los Comités. Diez de ellos ya han participado en anteriores reuniones de los comités.

² "El Comité señala que la adhesión de los Estados a los siete principales instrumentos internacionales de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, potencia el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. Por tanto, el Comité alienta al Gobierno de... a que considere la posibilidad de ratificar el tratado del que todavía no es parte,..."

IV. OTRAS NOVEDADES

Cooperación técnica

50. Del 11 al 13 de noviembre de 2004, el ACNUDH, con el apoyo del UNICEF, organizó un taller subregional sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, albergado por el Gobierno de Tailandia. El taller tuvo lugar en Bangkok y contó con la presencia de participantes de Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Tailandia. En 2005 se celebrarán talleres análogos en Doha, Qatar y Buenos Aires.

51. Del 9 al 13 de mayo de 2005 tuvo lugar en Ginebra el tercer taller de capacitación de un proyecto titulado "Fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados mediante el mejoramiento de los mecanismos nacionales de protección", al que asistieron participantes de Bosnia y Herzegovina, Mauricio, Tailandia, Uganda y Zambia. El objeto del proyecto es aumentar el disfrute de los derechos humanos en los países que han ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos mejorando la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el plano nacional mediante el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y los medios de comunicación. Los objetivos inmediatos son incrementar la participación de estos y otros actores nacionales en el proceso de aplicación de los tratados e información al respecto, y aumentar la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, particularmente por lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones de esos órganos.

52. Como parte de su programa de cooperación técnica, la DAM ha llevado a cabo un proyecto de asistencia técnica de dos fases con el Gobierno de Sierra Leona a fin de reforzar la capacidad de los funcionarios públicos para aplicar la Convención. En el marco de la primera fase, un equipo de expertos internacionalmente reconocidos, inclusive del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebró consultas del 25 al 27 de octubre de 2004 con los jefes de ministerios y departamentos de ministerios clave. Se preparó un informe, con recomendaciones para la acción prioritaria del Gobierno en materia de reforma legislativa, medidas de política y programas, y cooperación con la sociedad civil y la comunidad internacional.

53. La segunda fase del proyecto, que constaba de dos talleres de capacitación para funcionarios públicos de nivel intermedio sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se desarrolló en Freetown del 4 al 8 de abril de 2005. El objetivo del primer taller era prestar apoyo al mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, el Ministerio de Bienestar Social, Género y Asuntos del Niño, para que actuara como promotor de la igualdad de género en relación con otros ministerios y grupos de la comunidad, y proporcionara asesoramiento y orientación sobre la elaboración de la política relacionada con el género. El segundo taller, centrado en el papel de los principales ministerios en la aplicación de la Convención, tenía por objeto familiarizar a sus funcionarios con las disposiciones pertinentes del tratado y su aplicabilidad en diversos sectores, en particular la educación, la planificación del desarrollo económico, la salud y la justicia. La DAM organizará una misión de consulta de alto nivel sobre la Convención en Kabul en 2005.

54. En mayo de 2005, el ACNUDH y el PNUD organizaron en Santiago de Chile un taller sobre la manera de mejorar la incorporación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados a los programas nacionales de los organismos especializados. Participaron en el evento representantes del PNUD y otros organismos especializados de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela. En octubre de 2005 se organizará un taller análogo en Panamá destinado a los países de América Central y México.

55. En colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la DAM organizará del 25 de mayo al 1º de junio de 2005 un coloquio judicial sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos y un curso de capacitación de funcionarios públicos sobre la aplicación de la Convención y la presentación de informes así como sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se ha invitado a asistir a los dos eventos, que tendrán lugar en Santiago de Chile, a funcionarios judiciales y otros funcionarios públicos de 12 países de la región de América Latina. La DAM facilitó asimismo la participación de un experto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en un curso práctico sobre presentación de informes celebrado en Timor-Leste en marzo de 2005. También en 2005 se realizará en El Cairo un taller conjunto sobre el seguimiento de las observaciones o comentarios finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Otras novedades

56. En su 66º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebró un debate general sobre el multiculturalismo en el que participó el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Este Relator también participó en el debate temático sobre la prevención del genocidio celebrado en ese mismo período de sesiones. Otros participantes fueron los Estados Partes, el Asesor Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio, otras organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas, y ONG internacionales. Tras el debate, el Comité aprobó una declaración sobre la prevención del genocidio.

57. En su 37º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004, el Comité de los Derechos del Niño dedicó un día de debate general al tema de la realización de los derechos del niño en la primera infancia.

58. En su 36º período de sesiones, celebrado en abril y mayo de 2005, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación general N° 16 (2005) sobre el artículo 3 del Pacto (igualdad de derechos del hombre y la mujer). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer siguió trabajando en una recomendación general sobre el artículo 2.

59. Dos miembros del Comité Africano de Expertos en materia de derechos y bienestar del niño asistieron al 38º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño en calidad de observadores con objeto de profundizar la cooperación entre el marco de las Naciones Unidas y el marco regional de derechos humanos, así como de mejorar el intercambio de prácticas óptimas

de cumplimiento por los Estados Partes de las obligaciones contraídas en virtud de los diferentes mecanismos de derechos humanos.

60. En su resolución 59/261, la Asamblea General expresó su satisfacción por las medidas tomadas por el Comité para reformar sus métodos de trabajo a fin de examinar oportunamente los informes de los Estados Partes, en particular su propuesta de realizar su labor en dos salas, como medida excepcional y temporal y por un plazo de dos años, para poder examinar todos los informes acumulados, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. El Comité se reunirá en dos salas de nueve miembros cada una a partir de su 41° período de sesiones en enero de 2006. Conforme a lo solicitado por la Asamblea General, el Comité evaluará los progresos realizados al cabo de dos años, teniendo en cuenta el contexto más general de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.

61. En su 32° período de sesiones, celebrado en enero de 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su decepción por la falta de decisión de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre el pedido del Comité de que se adoptaran medidas de corto plazo y una solución a largo plazo que permitieran al Comité cumplir sus funciones dimanantes de la Convención y el Protocolo Facultativo de forma oportuna y eficaz. El Comité volverá a examinar la cuestión de su tiempo de reunión en su 33° período de sesiones con miras a presentar una propuesta de acción a la Asamblea General en su 60° período de sesiones.

Anexo

**PROPUESTAS PARA ARMONIZAR LA TERMINOLOGÍA
 UTILIZADA POR LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD
 DE TRATADOS**

La tercera Reunión de los Comités recomendó que el ACNUDH, en colaboración con la DAM, presentara una propuesta a la cuarta Reunión de los Comités acerca de la normalización de la terminología utilizada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a propósito de los elementos técnicos de su labor.

En el cuadro siguiente figuran los términos que se utilizan actualmente, o que han sido utilizados, para denominar elementos de los procedimientos de presentación de informes de los distintos órganos creados en virtud de tratados.

Terminología utilizada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

		Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Comité de Derechos Humanos	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer	Comité contra la Tortura	Comité de los Derechos del Niño
General comment	I	✓	✓	No	No	✓	✓
General recommendation	I	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Observation générale	F	✓	✓	✗	✗	✓	✓
Recommandation générale	F	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Observación general	E	✓	✓	✗	✗	✓	✓
Recomendación general	E	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Concluding observation	I	✓	✓	✓	✗	✗	✓
Conclusions and recommendations	I	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Concluding comments	I	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Observations finales	F	✓	✓	✓	✓	✓*	✓
Conclusions et recommandations	F	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Observations	F	✗	✓*	✗	✗	✗	✗
Conclusions	F	✓*	✓*	✓*	✗	✗	✓*
Observaciones finales	E	✓	✓	✓	✓	✓*	✓
Conclusiones y recomendaciones	E	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Observaciones	E	✗	✓*	✗	✗	✗	✗
Observancia	E	✗	✓*	✗	✗	✗	✗

* El término se ha utilizado ocasionalmente, pero no representa la práctica habitual del Comité.

"Puede haber lugar a confusión cuando: i) la traducción de un término a otro idioma no sigue lo más de cerca posible la misma raíz latina; ii) no se utiliza el mismo término en todos los órganos para denominar la misma cosa; y iii) los mismos vocablos (o vocablos derivados de la misma palabra latina) se usan indiscriminadamente: obsérvese, por ejemplo, la utilización de los vocablos "observación" (*observation/observation*) y "recomendación" (*recommendation/recommandation*) en los tres idiomas en relación con "observaciones finales" y "comentarios generales". La coherencia entre los idiomas es importante para facilitar una interpretación coherente en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados y también para quienes trabajan en más de un idioma.

Terminología utilizada para referirse a la adopción de decisiones en los órganos creados en virtud de tratados

Ha faltado coherencia en el uso de diferentes términos hecho por los órganos creados en virtud de tratados para referirse a las diversas formas de adopción de decisiones. Los términos ingleses siguientes se utilizan más o menos indistintamente y han sido objeto de traducciones poco coherentes: "*decision*", "*recommendation*", "*statement*", "*declaration*", "*resolution*". Por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño ha utilizado el término inglés "*recommendation*" para referirse a dos clases muy distintas de decisiones: primero, en relación con los métodos de trabajo internos del Comité, y segundo, al expresar la opinión o posición colectiva del Comité con respecto a cuestiones sustantivas de los derechos del niño.

Los tratados como fuente de terminología

En los tratados se utilizan términos específicos que guardan relación con algunos de los términos usados por los órganos, pero no se han empleado con coherencia o precisión para denominar elementos determinados del trabajo de esos órganos. Los términos estándar empleados por algunos comités también parecen contradecir la precisa redacción de los tratados. Así pues, por ejemplo, en los tratados se emplean los términos "comentarios generales" (Pacto de Derechos Civiles y Políticos y Convención contra la Tortura), "sugerencias y recomendaciones de carácter general/generales" (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Convención sobre los Derechos del Niño) u "observaciones" (Convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares) en relación con lo que comúnmente se denomina *observaciones finales*; sin embargo, los órganos creados en virtud de tratados han utilizado más estos términos en relación con el asesoramiento general sobre la interpretación de los tratados que prestan a todos los Estados Partes que con referencia a su asesoramiento concreto sobre un informe de un Estado Parte.

Propuestas

La secretaría estima que el principio de uniformidad y coherencia en el seno de cada órgano como entre los propios órganos creados en virtud de tratados, y en la medida de lo posible entre los idiomas, debe servir de base para llegar a una decisión en cuanto a la terminología.

Se someten a la consideración de la cuarta Reunión de los Comités las propuestas siguientes:

Términos en inglés, francés y español	Definición
<p><i>Conclusions</i> <i>Conclusions</i> <i>Conclusiones</i> O bien: <i>Concluding Observations</i> <i>Observations finales</i> <i>Observaciones finales</i></p>	<p>Observaciones finales que formula un órgano creado en virtud de un tratado tras haber examinado un informe de un Estado Parte.</p>

Términos en inglés, francés y español	Definición
<i>General comment</i> <i>Commentaire général</i> <i>Comentario general</i>	Comentario o interpretación de carácter general que hace un órgano creado en virtud de un tratado acerca de tales o cuales aspectos del tratado, dirigido a todos los Estados Partes.
<i>Recommendation</i> <i>Recommandation</i> <i>Recomendación</i>	Decisión de un órgano creado en virtud de un tratado por la que se insta a la adopción de medidas a una tercera parte.
<i>Decision</i> <i>Décision</i> <i>Decisión</i>	Decisión de un órgano creado en virtud de un tratado por la que se determinan medidas que ha de adoptar el propio órgano o su secretaría, o que guarda relación con los procedimientos y métodos de trabajo.
<i>Statement</i> <i>Declaration</i> <i>Declaración</i>	Declaración formulada por un órgano creado en virtud de un tratado en la que expresa una opinión o su preocupación acerca de un asunto concreto. La diferencia entre el inglés y los otros idiomas en este caso está justificada, ya que en inglés el término " <i>declaration</i> " siempre tiene más peso que " <i>statement</i> ".